

**VERACRUZ, VER A 04 DE ENERO DEL 2021
DPCMVER/A/0003/2021
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

**SUPER PANADERÍA Y REPOSTERÍA PARÍS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Leoncio Pérez Cano y Constantino Marín López** realizaran la visita el día 16 de diciembre del 2020 al inmueble que alberga el negocio denominado **Panificación Industrial** con giro de **Panificación Industrial** ubicado en **Carlos Cruz No. 35 entre Nicolás Bravo y Vicente Guerrero, Colonia Centro C.P. 91700** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 21 de Diciembre del 2020 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 3741/20**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.


LPC. Alfonso García Cardona
Director

